

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile
Formación y Perfeccionamiento Policial (03, 04)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		138.241.797
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		138.241.767
	01	Libre		138.241.767
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		138.241.797
21		GASTOS EN PERSONAL		117.389.512
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		18.235.650
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		208.396
	01	Al Sector Privado		68.166
	004	Premios y Otros	01	68.166
	09	A Unidades o Programas del Servicio		140.230
	029	Museo Histórico y Centro Cultural de Carabineros de Chile	02	140.230
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.408.199
	03	Vehículos		1.145.686
	04	Mobiliario y Otros		453.207
	05	Máquinas y Equipos		462.849
	06	Equipos Informáticos		293.144
	07	Programas Informáticos		53.313
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Las transferencias se realizarán de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.
- 02 Con cargo a estos recursos se podrá pagar los gastos de operación que requiera

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile
Formación y Perfeccionamiento Policial (03, 04)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	02

el Museo Histórico y el Centro Cultural, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo.

- 03 En el mes de enero del año 2027, se deberán informar a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los presupuestos totales anuales de ingresos y gastos de los establecimientos de formación como la "Escuela de Carabineros de Chile" "Escuela de Formación de Carabineros" y grupos dependientes y de los establecimientos de perfeccionamiento "Academia de Ciencias Policiales", "Escuela de Suboficiales", "Escuela de Especialidades", "Centro Nacional de Perfeccionamiento" dependientes de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, incluyendo aquellos que se implementen a futuro, los que deberán desagregarse de acuerdo a la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 04 A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2026, Carabineros de Chile deberá informar a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de alumnos por año de los establecimientos de formación como la "Escuela de Carabineros de Chile" "Escuela de Formación de Carabineros" y grupos dependientes y de los establecimientos de perfeccionamiento "Academia de Ciencias Policiales", "Escuela de Suboficiales", "Escuela de Especialidades", "Centro Nacional de Perfeccionamiento" dependientes de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, incluyendo aquellos que se implementen a futuro. Esta información deberá ser actualizada al término de cada semestre.